



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/ 2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2° ETAPA DEL EDIFICIO DEL PUNTO VIOLETA EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. America 1091, El Trébol, desde el día 05/08/2022 hasta el día 11/08/2022.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 11/08/2022, a las 12:00 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfono: (03401) 422181

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00.

DÍA DE APERTURA: 11/08/2022- HORA: 12: 00 hs



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

CONCURSO DE PRECIOS N°07/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2°ETAPA DEL EDIFICIO DEL PUNTO VIOLETA EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL.

ARTICULO 1°: Llámese a Concurso de Precios para LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2° ETAPA DEL EDIFICIO DEL PUNTO VIOLETA EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. El acto de Apertura de las propuestas es el día 11 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, en la oficina de la Dirección de Contaduría, de la Municipalidad de El Trébol.

Los interesados pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil)

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán presentarse por duplicado, dirigidas a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Gustavo De Lorenzi, de la Municipalidad de El Trébol, en sobre cerrado el cual deberá llevar la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022- LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA LA



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

CONSTRUCCIÓN DE LA 2º ETAPA DEL EDIFICIO DEL PUNTO VIOLETA EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, en la mesa de entrada del Municipio, teniendo como plazo máximo de presentación, hasta el día y la hora fijados para la apertura.

ARTICULO 4º: No se admitirán explicaciones, aclaraciones u observaciones relacionadas con el Acto de ofertas, sino con anterioridad a la apertura de las propuestas; iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Abierto los sobres, de su contenido se dará lectura dejándose constancia en acta, que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y proponentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 5º: En caso de comprobarse errores operativos o numéricos se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes.

ARTICULO 6º: Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación. La Municipalidad de El Trébol se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes; en particular cuando:

- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del pliego.
- b) Se compruebe que el mismo oferente se encuentre interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos.
- c) Se comprueben hechos dolosos

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad de El Trébol

Para los proponentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se tomarán de inmediato las providencias pertinentes a fin de que le sean devueltos los depósitos de garantía respectivos, si los hubiera.

ARTICULO 7º: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de El



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

Trébol, podrá llamarse a mejoras de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ARTÍCULO. 8°.- SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.

ARTÍCULO 9°:

Tareas a realizar: Descripción general y condiciones de contratación:

Mano de obra para la construcción edilicia del nuevo punto Violeta, ubicado en la calle Av. Libertad de la ciudad de El Trébol.

- Muro bajo mesada
- Mojinetes 30cm
- Refuerzos
- Tabique de yeso
- Cielorraso de placas desmontable de yeso interior
- Cubierta liviana s/plano. Incluye cenefas
- Revoque grueso interior
- Revoque fino interior
- Revoque hidrófugo exterior
- Impermeabilizado exterior con Klaukol
- Electricidad completo, tendido, colocación de cajas y cableado y red. (todo excepto cableado)
- Agua y colocación de artefactos y accesorios
- Colocación de mesada con zócalo
- Y toda tarea que designe necesaria la dirección de obra.

Estas tareas se desarrollarán dentro del marco del computo de mano de obra, entre el mes 4 de plazo de obra, confeccionado por la dirección de obra,



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de El Trébol.

Se adjunta cómputo de tareas al Pliego de Bases y Condiciones.

Si por razones climáticas no pudieran cumplimentarse la totalidad de las tareas en tiempo y forma, el replanteo de tareas, quedará a criterio de la dirección de obra de la Municipalidad de El Trébol.

Si por razones excepcionales la Municipalidad de El Trébol requiriese tareas adicionales a las establecidas, las mismas serán expresamente solicitadas por el Secretario de Obras Públicas y Privadas.

Condiciones de Pago: Se realizará una certificación quincenal, que deberá abonarse semanalmente, una vez aprobados los trabajos por el Secretario de Obras Públicas y Privadas.

Comienzo de la prestación: Inmediato, luego de la notificación fehaciente de la adjudicación, previa firma de contrato si se considerara necesaria su celebración.

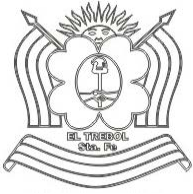
Plazo de Tareas: 30 días.

Seguros: Será obligación de la empresa adjudicada asegurar la totalidad del personal obrero empleado en la prestación, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica, notificando fehacientemente a la Municipalidad de El Trébol.

ARTICULO 10°: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LA OFERTA:

La oferta contendrá:

- 1) Propuesta económica total, expresada en pesos.
- 2) Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a treinta (30) días.
- 3) Constitución de domicilio en el ámbito de la ciudad de El Trébol.
- 5) Indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si la tuviere.
- 6) Fotocopia de la clave única de identificación tributaria (CUIT)
- 7) Libre deuda Municipal.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

ARTICULO 11°: MEDIDA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICARA LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL, AL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego de condiciones, y en el caso de que el proveedor no entregara total o parcialmente las especies o servicios dentro del plazo convenido, la Municipalidad de El Trébol podrá optar:

- 1) Por mantener vigente la orden de provisión aplicando al proveedor una penalidad del tres por ciento (3%) sobre el valor del presupuesto adjudicado.
- 2) O bien, por declarar rescindida la orden de provisión, con derecho a reparación de los daños.
- 3) O bien, procurarse los servicios por terceros, de acuerdo a las condiciones establecidas en la última parte del primer párrafo del Artículo 467 del código de daños emergentes, con más una pena de diez por ciento (10%) del importe del o los servicios no prestados.
- 4) Paralizar los pagos, y retener en concepto de indemnización hasta la suma de los servicios prestados aún no abonados al adjudicatario.

En todos los casos, la falta de prestación en término de los servicios a proveer, determina la automática exclusión del proveedor del registro de proveedores de la Municipalidad de El Trébol, por un término de seis (6) meses por el primer incumplimiento, y en forma definitiva en caso de reincidente.

ARTICULO 12°: CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Los servicios objeto del presente Concurso de Precios deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones de los pliegos.

ARTICULO 13°: CONDICIONES DEL PRECIO Y MENTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas con precios fijos, invariable e incondicional por el término de treinta (30) días corridos, computados a partir de la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 14°: Los servicios ofertados serán prestados dentro del término fijado en el pliego, previa comunicación al adjudicatario por medio fehaciente. El contrato podrá disponer una cláusula de renovación automática en la medida que exista acuerdo de partes y se mantengan las condiciones pactadas.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ARTICULO 15°: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de servicios serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ARTICULO 16°: Los proponentes deberán constituir domicilio en El Trébol, el que subsistirá para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con el Concurso de Precios y posterior adjudicación y cumplimiento de la provisión.

ARTICULO 17°: Los proponentes autenticarán bajo su firma el respectivo pliego de condiciones, que acompañarán a sus propuestas debidamente firmadas, en todas sus fojas, acreditando fehacientemente en los casos en que sea necesario, la personería invocada. La omisión de estos requisitos será causa de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura.

ARTICULO 18°: PROHIBICIONES: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de condiciones.

ARTICULO 19°: VALOR DEL PRESENTE PLIEGO:

SIN COSTO.

ARTICULO 20°: En caso que los adjudicatarios no dieran cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente pliego y/o contratos respectivos, la Municipalidad podrá rescindir los mismos mediante notificación por escrito, sin perjuicio de aplicaciones de penalidades que rigen para estos casos según leyes vigentes.

ARTICULO 21°: El solo hecho de efectuar ofertas, firmar el presupuesto y pliego de condiciones, lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes, con la declaración expresa de que el proponente las conoce y acepta en todas sus partes y que consignan los oferentes en la formalización de sus cotizaciones, que no estén acordes con las cláusulas establecidas en el presente pliego, carecerán de valor y efecto subsistiendo estas en la forma establecida; siempre y cuando no sean fruto del consentimiento de la administración. A los efectos de resolver cualquier cuestión que se suscite con motivo del presente Concurso de Precios, se aplicarán las normas vigentes sobre trámites administrativos.